



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBANSE LAS BASES DEL IV CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTIDA CHILENA, CONVOCATORIA 2011, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

RES. EX. N° 5890

SANTIAGO, 12 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481, para el año 2011; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las BASES DEL IV CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTIDA CHILENA, CONVOCATORIA 2011, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO, que se entienden formar parte integrante de la presente resolución y que se adjuntan en original (Anexo N° 1);
2. El Memorándum N° 899, del 25 de agosto de 2011, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. El Memorándum N° 887, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual se señala la disponibilidad presupuestaria de ésta convocatoria (Anexo N° 3);
4. El Memorándum N° 931, de fecha 05 de octubre de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual se señala da V°B° a las presentes bases concursales (Anexo N° 4);
5. El Memorándum N° 240/2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Departamento TIC, en virtud del cual se da V°B° a las bases concursales (Anexo N° 5);
6. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **BASES DEL IV CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTIDA CHILENA, CONVOCATORIA 2011, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES IV CONCURSO REGIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA - Convocatoria 2011 -

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **empresas y centros tecnológicos del sector productivo de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena**, con el propósito de financiar la inserción de investigadores/as a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad de investigación e innovación de esas instituciones. Esta convocatoria es financiada con recursos provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la Región mencionada.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El PAI de CONICYT tiene como misión principal *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*.
- 1.2 Por su parte, el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, que tiene como objetivo *"expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones"*, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos provisión FIC en la institución.
- 1.3 La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- 1.4 Los proyectos de inserción pueden tener una **duración mínima de dos (2) años y un máximo de tres (3) años, con financiamiento de CONICYT**, sin perjuicio que el proyecto pueda considerar una duración mayor con financiamiento propio de la entidad postulante, o de cualquier otra fuente.



- 1.5 Para el desarrollo de este proyecto, **la empresa deberá insertar a uno (1) o dos (2) doctores a tiempo completo.**
- 1.6 En este concurso, **se permite la inclusión adicional de un tesista de doctorado por hasta dos (2) años.**
- 1.7 Esta convocatoria se financia con recursos provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, mediante el Convenio de Transferencia de Capital, aprobado en Resolución Exenta N°198/2011 del Gobierno Regional, destinó recursos para este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 2.1 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i y emprendimientos al interior del sector productivo de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, que aporten al desarrollo social y económico de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- 2.2 Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i.
- 2.3 Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, fomentando (a mediano y largo plazo) la vinculación entre este sector y la academia, mediante emprendimientos y actividades de colaboración mutua.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Son elegibles, empresas y centros tecnológicos (en adelante Entidades postulantes) que para efectos de las presentes bases se definen como sigue:

- **Empresa:** persona natural o jurídica legalmente constituida. Puede ser chilena o extranjera con sede y/o filial en la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional, y que desee llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.
- **Centro Tecnológico:** centro con sede y/o filial en Chile, vinculado y/o liderado por una o más empresas de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, agrupaciones de empresas, empresario o grupo de empresarios (por ejemplo, a través de cooperativas, asociaciones gremiales u alianzas creadas especialmente para este concurso), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad efectiva de transferencia tecnológica al sector productivo.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

3.2.1 La presentación del proyecto de inserción deberá ser realizada **por la Entidad postulante**, de acuerdo al formulario que CONICYT pondrá a disposición de los/as interesados/as. No se aceptarán propuestas realizadas directamente por los/las investigadores/as.

3.2.2 Proponer a sus investigadores/as para la ejecución del proyecto de Inserción. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos del PAI.

3.2.3 Los proyectos de inserción que se presenten, deberán tener las siguientes características:

- Deben realizarse en la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.



- Deben contar con un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
 - Presentar entre uno (1) y dos (2) doctor(es), de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigadores/as**).
 - **Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as en la Entidad postulante antes, durante y al finalizar el proyecto.**
 - Opcionalmente, podrá incorporar a un/a tesista de doctorado para que desarrolle su tesis en un tema coherente con el objetivo general de la propuesta.
 - Los proyectos deberán impactar algún o más de un sector priorizado por la Región de Magallanes y La Antártica Chilena para esta convocatoria, los cuales son los siguientes:
 - **Pecuario:** producción de carne ovina; procesamiento de carne ovina (industrial); genética ovina; producción de lana ovina; venta de ternero en pie y procesamiento de carne bovina (industrial).
 - **Acuícola:** cultivo de mitílidos; cultivo de salmones; cultivo de halibut; piscicultura hatchery y servicios de apoyo a la operación.
 - **Pesca:** centolla/centollón; erizos; algas y pescados.
 - **Forestal:** explotación forestal; partes y piezas de muebles; dendroenergía y venta de bonos de carbono.
 - **Hortofrutícola:** flores; ruibarbo; zarzaparrilla y hortalizas.
 - **Minero-Energético:** explotación de gas; explotación de carbón; explotación de turba y energías alternativas.
 - **Marítimo-Portuario-Antártico:** servicios logísticos a expediciones científicas antárticas y polo científico de la temática antártica.
- 3.2.4 Todo proyecto presentado deberá tener un componente I+D+i, aspecto que será verificado por CONICYT y un Comité ad hoc. Además, deberá considerar su aporte a alguno o algunos de los componentes transversales relacionados con la Política de Ciencia y Tecnología de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, tales como: Desarrollo de Capital Humano Avanzado; Transferencia de Conocimiento y Tecnología (Sistema); Potenciación de Oferta y Demanda Tecnológicas; Sensibilización e Innovación Empresarial y Asociatividad.
- 3.2.5 La **duración mínima de los proyectos deberá ser de dos años**. Aunque no se establecen períodos máximos, **CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres años**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1 de las presentes bases. En el caso de proyectos con duración superior, la entidad postulante deberá determinar de manera clara los objetivos e indicadores a lograr dentro del período a financiar. **Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir necesariamente la estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante más allá del tiempo que dure el subsidio.**
- 3.2.6 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la empresa deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por el Comité Nacional de Biotecnología¹. Los proyectos que no cuenten con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no se ajuste a principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, serán rechazados. La aprobación igualmente estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 3.2.7 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.
- 3.2.8 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos-información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras,

¹ Dicho Manual se encuentra disponible en la página web: <http://www.fondecyt.cl/578/article-30555.html>



deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

3.2.9 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

3.2.10 Las propuestas que no cumplan con los requerimientos señalados en "Características de las Propuestas", serán declaradas fuera de bases del concurso y, por lo tanto, no continuarán en las siguientes etapas del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el cierre del concurso, podrá informar a los postulantes el no cumplimiento de algunos de los requerimientos, teniendo el mismo cinco (5) días hábiles para subsanar tal situación.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS

3.3.1 Podrán participar como investigadores/as aquellos/as profesionales con grado de **Doctor/a**, o que estén en condiciones de obtenerlo antes del 31 de marzo de 2012. Para estos efectos, se entenderá por investigador/a a aquella persona que haya obtenido el grado académico de Doctor, en un plazo anterior a la fecha del concurso **no mayor de siete (7) años**.

En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos/as con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará un año más por cada hijo/a, adicional al tiempo máximo exigido.

3.3.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la adjudicación del presente Concurso.
- No haber tenido relación contractual (se excluyen boletas de honorarios) durante los últimos doce (12) meses, **hasta el momento de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* o de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el/la investigador/a lleva menos de doce (12) meses en la institución y existe una clara justificación para aquello.
- **Comprometerse a dedicación en jornada completa al proyecto.**

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL/LA TESISISTA

3.4.1 **Tesisista:** estudiante de doctorado, el/la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar aceptado/a para iniciar –o ya haber iniciado– su tesis en un Programa de "calidad", lo cual se definirá en el punto 3.4.2.
- Contar con una carta de apoyo de la institución académica de la cual es parte.

3.4.2 La "calidad" del programa se define según los siguientes criterios:

- Programas de Doctorado que se cursen en instituciones chilenas: deberán estar acreditados por la CNA-Chile.
- Programas de Doctorado que se cursen en instituciones extranjeras: deberán impartirse en una universidad y/o centro de investigación que se encuentre clasificado dentro de los primeros 150 lugares de los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010 o 2011, o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings ya señalados, en el área específica a la que se refiere el programa.
- Programas en el extranjero que se impartan en una universidad y/o centro de estudios que no se encuentren dentro de los indicados en el punto anterior: se deberá incluir información que acredite la excelencia del programa o universidad, como por ejemplo, otros rankings.



IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 ÍTEMES FINANCIABLES CON CARGO A RECURSOS CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores.

CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio corresponderá como máximo a un 80%, 50% y 30% de la renta bruta a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. **La renta bruta podrá variar dentro del rango de los \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) y los \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) anuales.** La renta bruta del/de la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$27.000.000.-).

4.1.2 Asignación de zona.

Para aquellos/as investigadores/as que no residan en la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, se contemplará una asignación de zona directa, por un monto único de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), la cual se entregará a la empresa en la primera cuota.

4.1.3 Gastos Operacionales.

Subsidio de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales por investigador/a para cubrir gastos operacionales del proyecto, de material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT para ello.

4.1.4 Asistencia a Eventos.

Subsidio de hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la asistencia de cada investigador/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto (incluye pasajes, viáticos y seguro de salud para los países en donde se exija).

4.1.5 Apoyo Inserción de un/a Tesista.

La institución podrá acceder a un subsidio adicional anual de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para la inserción de un/a tesista para el desarrollo de un proyecto que dure entre uno (1) a dos (2) años. Los beneficios se distribuyen como sigue:

- **Honorarios.** El/la estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrá derecho al pago de un honorario anual bruto máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).
- **Gastos Operacionales.** CONICYT financiará un máximo de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) anuales, destinados a gastos en: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, traslados, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera.
- **Asistencia de el/la tesista a un evento.** Se incluye un aporte de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado. Para hacer uso de estos recursos, la empresa deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Será responsabilidad de la Entidad beneficiaria:

- 4.2.1 Incluir en las actividades de difusión que realice la empresa claramente que el proyecto es financiado por el PAI, con recursos provisión FIC de Magallanes y La Antártica Chilena, incluyendo el logo de CONICYT y del Gobierno Regional de esa Región.



- 4.2.2 Garantizar una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para los/las investigadores/as, contratándolos/as y complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio.
- 4.2.3 Poner a disposición de los/as investigadores/as el equipamiento necesario para el trabajo, financiando subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 4.2.4 Remitir, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la tramitación del convenio suscrito con CONICYT, el (los) contrato(s) celebrado(s) con cada investigador/a a insertar.
- 4.2.5 Designar un/a responsable que actúe como **Contraparte Institucional**, encargado/a de la coordinación y conexión entre la entidad y CONICYT, debiendo contar con un perfil adecuado. El perfil será evaluado según se indica en el punto VII de las presentes bases.
- 4.2.6 Solicitar por escrito a CONICYT el cambio de algún/a investigador/a, en caso que la Entidad beneficiaria tuviese que terminar el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionados/as, indicando las razones que justifican tal decisión, así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá cumplir, al menos, con los mismos requisitos y perfil del/la investigador/a anterior. Por su parte, el/la investigador/a saliente y/o la contraparte institucional deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto. CONICYT tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de investigador/a, en base a los antecedentes presentados.
- 4.2.7 **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente a CONICYT el estado de avance del proyecto y la rendición de cuentas en documentos originales (respaldo de los respectivos gastos efectuados con los recursos). La aprobación de estos informes será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo y la documentación que el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. CONICYT no entregará nuevos fondos mientras la entidad ejecutora no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.
- 4.2.8 **Enviar un informe técnico y financiero final**, en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas del 100% de los recursos transferidos.
- 4.2.9 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados por CONICYT. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que se la solicite, con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez (en este o en otro proyecto apoyado por CONICYT u otro organismo), se pondrá término inmediato al/a los proyecto/s apoyados CONICYT que estén involucrado/s y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.



10 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
 Responsable Revisión _____
 Fecha revisión _____"

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 4.2.11 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un (1) año, la contraparte institucional deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. En caso que el proyecto no pueda ser paralizado por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por problemas de tiempos comprometidos, imposibilidad de suspender experimento u otro), la Entidad beneficiaria podrá, con autorización de CONICYT, sustituir temporalmente a la investigadora por algún reemplazante, siempre y cuando éste se ajuste al perfil de la investigadora.
- 4.2.12 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

V. POSTULACIÓN

5.1 PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 5.1.1 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl y del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica www.programaregional.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada podrá ser causal de declaración de fuera de bases del proyecto.
- 5.1.3 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.
- 5.1.4 La postulación de los proyectos podrá efectuarse por dos vías: la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la **postulación en línea**, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá enviar a CONICYT, dos (2) ejemplares impresos y anillados de la versión oficial de su propuesta, más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula, así como el nombre de la entidad postulante.

5.2 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 5.2.1 Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:
- Formulario de presentación del proyecto en formato CONICYT.
 - Currículo Vitae en extenso de quienes conformen el proyecto (investigador(es) y contraparte institucional).
 - Escritura de constitución, en el caso de las personas jurídicas, o empresas individuales de responsabilidad limitada.
 - Escritura actualizada en la cual se otorgue el poder de representación de la institución a su(s) representante(s) legal(es). En caso que la empresa sea una persona natural, certificado vigente de iniciación de actividades.
 - Copia del RUT de la institución y/o de la persona natural.
 - Certificado de vigencia de la entidad o certificado que acredite que no se han finalizado las actividades.
 - Carta de la entidad postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT.
 - Carta de compromiso y de aportes financieros (según formato CONICYT).
 - Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
 - Certificado de residencia para aquellos investigadores que no residan en la Región.



- Certificado de grado de los/las investigadores/as. Para aquellos investigadores que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente.
- Cartas de recomendación (2 por investigador/a).
- Carta de compromiso de cada investigador/a (según formato CONICYT).
- Carta Gantt en la que se señalen etapas, actividades principales del proyecto de inserción y el rol que jugará cada investigador/a en ellas.
- Certificado de residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o documento que certifique que está en trámite (que indique la fecha de la solicitud), para todo/a investigador/a extranjero/a.

5.2.2 Las propuestas que incluyan tesista deberán presentar los siguientes documentos:

- Antecedentes del proyecto, según formato CONICYT.
- Currículo Vitae en extenso de tesista.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/la tesista.
- Certificado de grado académico y/o título profesional del/la tesista.
- Concentración de notas y Certificado de ranking de egreso del pregrado del/la tesista. En caso de no contar con tal certificación, se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- Certificado de inscripción de la tesis o carta de la institución académica donde se informe de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis.
- Concentración de notas del programa de doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
- Carta del profesor guía del/la tesista en la cual recomiende la postulación y señale fundadamente cómo se relacionan los intereses del sector productivo con la tesis del alumno.
- Carta de Compromiso del/la tesista (según formato CONICYT).
- Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional.
- Carta Gantt en la cual la entidad postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el Proyecto de inserción del/la tesista.

VI. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso entidades cuyas propuestas involucren:

- Investigadores/as que hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Investigadores/as que estén recibiendo financiamiento de honorarios con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT u otras fuentes del Estado, para la ejecución del mismo proyecto.
- Investigadores/as o ex becarios/as que tengan deudas, rendiciones, informes técnicos vencidos con CONICYT u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT.
- Personas jurídicas y/o naturales que tengan compromisos vencidos con CONICYT.
- Está prohibido a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo, con o sin riesgo tales como fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos u otro que estime CONICYT que no procede.
- Se prohíbe el pago de multas e indemnizaciones con los fondos transferidos por CONICYT.

VII. EVALUACIÓN



CONICYT designará un Comité ad hoc formado por: un miembro del Consejo Asesor del PAI, un miembro del Consejo Asesor del Programa Regional; y por el o los miembros del Comité Evaluador de la línea de Inserción que se ajusten a las áreas de las propuestas admisibles.

- 7.2 Dicho Comité ad hoc supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada postulación, así como de los/las profesional/es involucrados/as en ellas. El Comité ad hoc analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento.
- 7.3 El representante de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena realizará una evaluación estratégica de los proyectos, en base a las evaluaciones técnicas efectuadas a cada uno. Se considerará para ello, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región.
- 7.4 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 70%, la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 10%, y de la calificación del Comité ad hoc, en un 20%.
- 7.5 Cada uno de los criterios de análisis científico-técnico, serán evaluados considerando una escala de 0 a 5, permitiéndose la asignación de medios puntos.
- 7.6 Los criterios de evaluación científico-técnica para los proyectos de inserción presentados serán los siguientes:

a) Impacto institucional en la inserción, reflejado en (25%):

- (i) Adquisición de nuevos conocimientos. Los antecedentes curriculares del/de los investigador/es, aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la Entidad postulante.
- (ii) Impacto en sector clave de la empresa. Los aportes generados por el/los investigador/es, impactarán en áreas claves para el desarrollo de la Entidad postulante.
- (iii) Planificación estratégica. Existe un plan de desarrollo institucional, para el cual la incorporación de el/los investigador/es resulta clave para su cumplimiento.

b) Compromiso de la entidad postulante es adecuado para el éxito del proyecto de inserción reflejado en (15%):

- (i) Compromiso financiero. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución.
- (ii) Solvencia. La entidad postulante deberá entregar antecedentes que muestren que ésta puede cumplir con sus compromisos financieros, como por ejemplo desarrollo de proyectos anteriores.
- (iii) Respaldo organizacional. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto y que ha designado a una persona como Contraparte Institucional relevante para supervisar su ejecución, el/la que deberá demostrar experiencia teórica y/o práctica.

c) Proyecto de I+D+i muestra adecuada capacidad innovadora, reflejada en (15%):

- (i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza del proyecto, los costos son congruentes con las acciones planificadas.
- (ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto, de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.
- (iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.

d) Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as destacan sus méritos en relación con el puesto de trabajo propuesto, reflejado en (20%):



- (i) Antecedentes de los/las profesionales. Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.
 - (ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por los/las investigadores/as es relevante para el éxito del proyecto (mayor responsabilidad, mayor puntaje), su incorporación se justifica en base a sus antecedentes curriculares.
 - (iii) Calidad de la inserción. La proveniencia y roles anteriores de los/las investigadores/as justifican su presentación a este programa (se favorece la inserción de doctores/as que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia al sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).
- e) La calidad de la relación entre la entidad postulante y el personal calificado aporta beneficio a ambas partes, reflejado en (20%):**
- (i) Remuneración. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación).
 - (ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).
 - (iii) Otros beneficios que la entidad entregará a los/las profesionales, tales como: participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.
 - (iv) Integración de los/as profesionales a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto. Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
- f) Los antecedentes de transferencia tecnológica permiten prever una óptima implementación de los resultados obtenidos reflejado en (5%):**
- (i) Historial de proyectos de la institución: participación de la institución en distintos proyectos que contemplen I+D+i, tomando en cuenta tanto los éxitos como fracasos.
 - (ii) Transferencia tecnológica: documentación que demuestre una adecuada transferencia tecnológica y/o utilización de los resultados obtenidos de sus actividades en I+D+i.
 - (iii) Impacto en el sector productivo: antecedentes que demuestren el impacto de este tipo de desarrollos en el sector productivo en el que se inserta la institución.

Se entregará, además, una **bonificación a aquellas postulaciones que incluyan la inserción de un tesista** en la institución. Se evaluará por separado la postulación a la inserción de un tesista según lo establecido en el punto 7.5. En caso de obtener una nota mayor a 3 (en una escala de 0 a 5), esta nota se ponderará con un **15%**, de la nota final, dejando los criterios antes señalados con una ponderación del **85%** la evaluación externa. De ser menor a 3, el proyecto del tesista no será tomado en cuenta en la evaluación.

7.7 Evaluación del/la Tesista

Criterios de evaluación:

- Curriculum de el/la tesista: antecedentes académicos de el/la alumno/a y su vinculación con la problemática a abordar dentro de la empresa (**25%**).
- Impacto institucional: Cómo el trabajo que se pretende realizar impactará positivamente el quehacer de la empresa y cómo objetivos y metas se alinean con ello (**15%**).
- Componente de I+D+i del proyecto: calidad de las actividades que el/la tesista desarrollará en la empresa, y cómo están estrechamente relacionadas al I+D+i. (**20%**).
- Concordancia académica: de qué manera la inserción de el/la tesista en la empresa le ayudará a desarrollar su tesis y cumplir con los requisitos de su programa de estudio (**10%**).



- Apoyo académico: cartas de recomendación de docentes y profesor guía, indican bien la importancia de la inserción del/de la tesista en la empresa (10%).
- Apoyo institucional: Cómo se expresa el compromiso de la empresa por la inserción efectiva del/de la tesista, expresado en beneficios adicionales a los del presente subsidio, plan de inserción posterior al desarrollo de la tesis, poner a disposición del/de la estudiante equipamiento e infraestructura, etc. (20%).

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es el 3 (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas, la evaluación estratégica, como los comentarios del Comité ad hoc.

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité ad hoc, CONICYT emitirá una resolución de adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Dichas recomendaciones y/o condiciones de adjudicación no podrán afectar lo sustancial del proyecto. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado. De lo contrario, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT y del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.
- 8.3 El fallo se comunicará por carta certificada al domicilio indicado por la Entidad postulante en el formulario de postulación y por correo electrónico.
- 8.4 Las entidades postulantes, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- 8.5 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.6 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN

- 9.1 Las entidades adjudicadas deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 9.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine esta Comisión y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio subsidio.
- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, y siempre que corresponda de acuerdo a la normativa legal, las entidades adjudicadas deberán tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de, a lo menos, sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con



todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende.

- 9.4 Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso que surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad postulante. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados o no acrediten los antecedentes investigados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento serán declaradas fuera de bases y no serán evaluadas.
- 10.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad ejecutora no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad ejecutora, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados, reajustados al IPC.
- 10.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea de oficio o a petición de parte.
- 10.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI FECHAS CONVOCATORIA

Las fechas de inicio y término de la convocatoria serán difundidas mediante un aviso en un diario de circulación Nacional y en uno de circulación de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena y en el sitio Web de CONICYT y del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

XII CONSULTAS E INFORMACIONES

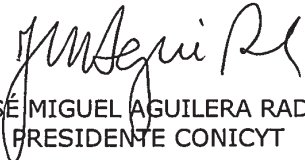
- 12.1 Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS (www.conicyt.cl/oirs), en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado / 02-365 4523.
- 12.2 Para mayor información dirigirse a:
Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.
Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.



Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE CONICYT



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases del IV Concurso Regional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo de la Región de Magallanes y La Antártida Chilena, Convocatoria 2011, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 899/2011, 25.08.11, PAI
- Anexo N° 3: Memorándum N° 887/2011, DAF
- Anexo N° 4: Memorándum N° 931/2011, DAF
- Anexo N° 5: Memorándum N° 240/2011, TIC

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2636 / 06.10.11